



DECRETO

Expediente nº: 2210/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 05/10/2022

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-1136, de fecha 04 de octubre de 2022, y la documentación adicional con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-1256 de fecha 25 de octubre de 2022, presentada por D. Jesús Barranco Reyes, con DNI ***1870** en representación de la **ASOCIACIÓN R.C.D.E.S. EL HIERRO EVIL HAMSTERS**, con **CIF G-76822451**, solicitando subvención para sufragar los gastos de charlas y talleres a realizar en el municipio por la indicada Asociación.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Educación de este Ayuntamiento, de fecha 07 de noviembre de 2022, según sigue:

*“Vista las solicitudes con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-1066 de fecha 20 de septiembre de 2022, Registro de Entrada nº 2022-E-RE-1136, de fecha 04 de octubre de 2022 y documentación adicional con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-1256 de fecha 25 de octubre de 2022, presentadas por D. Jesús Barranco Reyes, con DNI ***1870**, en representación de la ASOCIACIÓN R.C.D.E.S. EL HIERRO EVIL HAMSTERS, con CIF G-76822451, solicitando subvención para sufragar gastos de charlas y talleres a realizar en el municipio por la indicada Asociación.*

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en la Aplicación Presupuestaria 33700.48000 “T.C.F.I Subvención Asociación Video Juegos Evil Hamsters por charlas educativas”, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).

Considerando que con este tipo de ayudas se apoya el fomentar el uso responsable de la tecnología y divulgar valores de respeto y deportividad desde el ámbito digital entre los jóvenes del municipio.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

1.- Conceder subvención a la ASOCIACIÓN R.C.D.E.S. EL HIERRO EVIL HAMSTERS, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/11/2022
HASH: 9f62f1f1c1a3370aed637ab8736c85d44

FRANCISCO CANTERO LOPEZ COZAR (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 30/11/2022
HASH: b1a2e4b794357aa048698941bb28fb96

DECRETO
Número: 2022-0796 Fecha: 29/11/2022



Cód. Validación: 47GDTN2QAQAFXZ6Z9ZANSDC4ZVX | Verificación: <https://eipinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 33700.48000 "T.C.F.I Subvención Asociación Video Juegos Evil Hamsters por charlas educativas".

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas".

Enterado del Informe de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2022, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, figura en la Aplicación Presupuestaria 33700.48000 "T.C.F.I Subvención Asociación Video Juegos Evil Hamsters por charlas educativas", Retención de Crédito nº 220220008916, por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), a saber:

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Aplicación Presupuestaria /Retención de Crédito (RC)</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ASOCIACIÓN R.C.D.E.S. EL HIERRO EVIL HAMSTERS</i>	<i>G-76822451</i>	<i>33700.48000 220220008916</i>	<i>300,00€</i>

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, que dice:

"27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **ASOCIACIÓN R.C.D.E.S. EL HIERRO EVIL HAMSTERS**, con **CIF G-76822451**, reconociendo y liquidando la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Aplicación Presupuestaria /Retención de Crédito (RC)</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ASOCIACIÓN R.C.D.E.S. EL HIERRO EVIL HAMSTERS</i>	<i>G-76822451</i>	<i>33700.48000 220220008916</i>	<i>300,00€</i>

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2022 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce





dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

CUARTO: Notifíquese a la interesado/a

RECURSOS/ALEGACIONES

1. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/14985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2. DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2022-0796 Fecha: 29/11/2022



Cód. Validación: 47GDTN2QAQAFXZ6Z9ZANSDC4ZWX | Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4